

Bogotá, D. C., febrero 11 de 2019

CIRCULAR No.012

PARA: EMPRESAS GENERADORAS Y TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: ENTREGA DE GARANTIA PARA AMPARAR LA PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME, OEF, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, informa que según al artículo 7 del Reglamento de Garantías, anexo a la Resolución CREG 061 de 2007, la garantía para amparar la participación en la subasta, debe ser presentada en la sede la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG- en medio físico. El plazo máximo es hasta el 13 de febrero de 2019 a las 17:00 horas, tal y como lo disponen las Resoluciones CREG 104 y 142 de 2018.

Cordialmente,



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

